

## **BASES DE BOLSA DE PERSONAL CUALIFICADO EN LA OCUPACIÓN DE AYUDANTE DE COCINA**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de la Residencia Nuestra Señora de Begoña en sesión ordinaria del 31 de marzo de 2015.

### **1.- OBJETO**

El objeto de la presente bolsa es disponer de una propuesta de candidaturas valorada de personas inscritas en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y del ámbito competencial del Behargintza, cualificadas en la ocupación de ayudante de cocina, con objeto de dar cobertura a necesidades puntuales de personal en dicha ocupación en la Residencia municipal Nuestra Señora de Begoña.

### **2.- PERFIL DE ACCESO**

En este sentido se establece el siguiente perfil mínimo de acceso a la misma en el momento de la solicitud:

-Personas residentes en el ámbito territorial de competencia del Behargintza e inscritas en Lanbide "Servicio Vasco de Empleo".

-A nivel formativo con un mínimo de certificado de escolaridad o equivalente.

-Experiencia mínima acreditada de 6 meses en la ocupación de ayudante de cocina en el ámbito de cocinas colectivas: hospitales o clínicas, residencias de ancianos, colegios y/o empresas de catering y/o estar en posesión a nivel formativo mínimo de un certificado de profesionalidad nivel I Ayudante de cocina.

-Estar en posesión y en vigencia del carnet de manipulación de alimentos.

### **3.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El lugar para la presentación de solicitudes será el Registro General del Ayuntamiento, sito en Avda. Murrieta, 6 48980 Santurtzi, mediante la presentación de instancia municipal normalizada, ficha de solicitud y demás documentación requerida.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 22 de mayo de 2015 y finalizará el 5 de junio de 2015.

La presentación de solicitudes que no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, o no fueran acompañadas de la documentación requerida, en el plazo

establecido determinará tanto la exclusión así como los criterios valorables del proceso selectivo.

Las presentes bases se encontrarán disponibles en [www.santurtzi.net](http://www.santurtzi.net), [www.residencia-santurtzi.net](http://www.residencia-santurtzi.net), en el Registro General del Ayuntamiento y en el Centro de Empleo y Desarrollo Local "Behargintza Santurtzi". El cual además, procurará la mayor difusión posible de estas bases.

#### **4.- DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA INSTANCIA MUNICIPAL NORMALIZADA**

- Ficha de solicitud cumplimentada y firmada. (Anexo 1).
- Certificado de empadronamiento actualizado.
- Fotocopia DNI/NIE vigente.
- Documento de alta y demanda en Lanbide (Darde) actualizado.
- Certificado de periodos de inscripción en Lanbide actualizado.
- Certificado de Lanbide que acredite condición de persona perceptora de RGI, en su caso.
- Fotocopia de formación reglada que acredite nivel formativo mínimo de certificado de escolaridad o equivalente.
- Fotocopia Certificado de profesionalidad nivel I de ayudante de cocina, en su caso.
- Fotocopia carnet de manipulador de alimentos vigente.
- Vida laboral actualizada.
- Currículum vitae actualizado. En los casos en que se disponga de experiencia previa en la ocupación, indicación expresa de la misma, duración de contratos y empresa.

#### **5.-PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN**

De entre las solicitudes presentadas conforme a los requisitos establecidos, se realizará una propuesta valorada técnica conforme a los criterios de selección y ponderación establecidos.

De tal manera que se seleccionarán las 20 primeras candidaturas por orden de puntuación.

El resultado de las personas integrantes de la bolsa se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santurtzi y del Centro de Empleo y Desarrollo Local "Behargintza Santurtzi" en el plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### **6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PONDERACIÓN**

##### **1.-Experiencia previa en la ocupación en centros residenciales:**



puntuación máxima 24 puntos, máximo 10 años.  
0,2 puntos por mes

## **2.-Pertenenencia a los siguientes colectivos: puntuación máxima 10 puntos**

- Mayor de 45 años parado/a de larga duración (situación de desempleo mínimo 6 meses durante los últimos 12 meses inscrito en Lanbide): puntuación 2 puntos
- Parado/a de larga duración (situación de desempleo mínimo 12 meses durante los últimos 18 meses inscrito en Lanbide): puntuación 4 puntos
- Menor de 35 años: puntuación 2 puntos.
- Perceptor/a de RGI: puntuación 2 puntos.
- Primer empleo: puntuación máxima 2 puntos.

En el caso de cumplimiento de pertenencia a más de un colectivo de los indicados la puntuación total se corresponderá al sumatorio de todos ellos.

## **7.- VIGENCIA DE LA BOLSA**

La presente bolsa tendrá una vigencia máxima de tres años.

## **8.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Con la presentación de la solicitud, la persona solicitante da su conformidad y acepta íntegramente todos los términos de la misma.

Así mismo, manifiesta que los Datos Personales contenidos en la instancia son recogidos bajo su consentimiento y que acepta, que dichos datos sean objeto de tratamiento automatizado e incorporado a los diferentes ficheros debidamente autorizados por este ayuntamiento, y que autoriza a que el uso de dichos datos se restrinja exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones Públicas y sus Organismos en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, dirigiendo escrito al Ayuntamiento de Santurtzi, Avda. Murrieta 6, 48980 Santurtzi.